

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Justicia de la Nación, informe a esta Honorable Cámara en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, por cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, las medidas adoptadas mediante la Resolución N.º 276/2024 y la Resolución N.º 572/2025, y con el accionar del Ministerio en el marco de la causa penal N.º 3205/25 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N.º 11. En particular, deberá expedirse sobre los siguientes aspectos:

1. Explique cómo se concilian los fundamentos de la Resolución N.º 276/2024, que sostuvo que la percepción de tributos es ajena a la función registral, con aquellos volcados en la Resolución N.º 572/2025 que crea la VUPRA justamente para centralizar el cobro de impuestos, tasas y multas en el marco de la misma función registral.
2. Indique si existe un plan de modernización integral del sistema registral que justifique la implementación de la VUPRA, detallando cronograma de implementación, presupuesto asignado y ejecución del mismo; si se trata de un cargo oneroso para el usuario y/o provincias, si se utiliza portal de pagos; si hay alguna parte del servicio que se terceriza, entre otros datos que se consideren de relevancia.
3. Informe, desde el 10 de diciembre de 2023, cuál ha sido el destino de los fondos recaudados en concepto de cédulas, formularios y chapas patentes, especificando cuánto fue aplicado a la modernización del sistema, cuánto se giró

- al Tesoro Nacional y cuánto fue administrado discrecionalmente por el Ministerio.
4. Remita copia de las disposiciones por las cuales se designaron interventores en Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias desde el 10 de diciembre de 2023, precisando si se cumplió en todos los casos con la exigencia de título profesional que resulta ineludible para concursar el cargo.
  5. Detalle cuantos concursos públicos en los términos de la Resolución Ministerial 238/03 fueron realizados desde el 10/12/23 y que plan de cumplimiento de ese procedimiento concursal se ha estipulado para el periodo 2024-2025.
  6. Detalle la situación actual del suministro de chapas patentes: cantidad producida, empresa contratada, plazos de entrega y medidas adoptadas para evitar la circulación de vehículos con patentes provisorias de papel.
  7. Informe si el Ministerio de Justicia se encuentra involucrado, investigado o requerido de información en el marco de la Causa N.º 3205/25, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N.º 11, vinculada a la imposición de sistemas privados de recaudación de impuestos en los Registros Seccionales. En su caso aclare si ha sido el denunciante y qué políticas ha llevado a cabo ante la situación denunciada.
  8. Precise si existe algún proyecto oficial de "Plan Canje Automotor", aclarando si se trató únicamente de un anuncio político o si cuenta con normativa y/o plan de implementación efectiva.

**Oscar Agost Carreño**  
**Diputado Nacional**



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes se formula ante las graves inconsistencias y deficiencias que atraviesa el sistema registral automotor el cual se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Justicia de la Nación.

Por un lado, resulta llamativa la contradicción normativa dentro de un periodo que no supera los doce meses.

En septiembre de 2024, mediante la Resolución N.º 276/2024, el propio Ministerio sostuvo que la percepción de tributos resultaba ajena a la función registral y procedió a denunciar convenios que permitían a los Registros Seccionales cobrar impuestos y multas provinciales o municipales. Sin embargo, en agosto de 2025, la misma cartera dictó la Resolución N.º 572/2025, fundamentando la necesidad de crear la VUPRA (Ventanilla Única de Pago Registral Automotor), con el fin de centralizar en los Registros justamente ese cobro de impuestos, tasas y multas. Es decir, se pasó de rechazar expresamente esa carga a considerarla un eje central de mejora del servicio que ofrecería el nuevo sistema. Tal inconsistencia política y jurídica exige una explicación al Congreso.

Para probar estas inconsistencias no hace falta más que ir a leer los fundamentos de las normas dictadas el mismo Ministro en menos de un año, con fundamentos absolutamente contradictorios. Algunos ejemplos de ellos son los siguientes:

**Resolución 276/2024 (2/9/2024):**

- *"Que la función registral se encuentra vinculada a la publicidad jurídica de los actos y no puede confundirse con la percepción de tributos ajenos a la actividad registral."*
- *"Que resulta improcedente mantener convenios que obliguen a los Registros Seccionales a cobrar impuestos, tasas o multas de otras jurisdicciones."*

**Resolución 572/2025 (26/8/2025):**

- *“Que a fin de facilitar la operatoria de los usuarios y dotar de mayor transparencia a los trámites resulta conveniente centralizar en una ventanilla única los pagos de aranceles, impuestos, tasas y multas, cualquiera sea su origen.”*
- *“Que la modernización del sistema exige incorporar en forma electrónica la percepción de los tributos que gravan la inscripción de automotores.”*

Así las cosas, nos encontramos con que en 2025 el Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cuneo Libarona expone exactamente lo opuesto a lo que sostenía en 2024 y ahora resulta que resulta oportuno que volver a incluir y centralizar esos tributos en el registro.

Por otra parte, los problemas de gestión del organismo se han profundizado desde la asunción de las actuales autoridades del organismo consultado:

- El país se quedó sin provisión de chapas patentes, dependiendo de una empresa privada contratada que no logra abastecer la demanda, con miles de automotores circulando con patentes de papel provisorias. Todos los meses, el Poder Ejecutivo, a través de los medios, renueva la promesa de que esta situación se resolverá en los próximos dos meses.
- Asimismo, se eliminaron los concursos públicos para acceder a cargos de interventores de Registros, designando funcionarios a dedo y sin requerir en muchos casos la formación profesional que resulta indispensable para concursar el cargo.
- Como se dijo, se eliminó la ventanilla única que articulaba el cobro de tributos, lo que generó un caos en el comercio automotor. Varias provincias comenzaron a imponer sistemas privados obligatorios de recaudación, lo que derivó en la apertura de la Causa N.º 3205/25 en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal N.º 11, en la que el Ministerio de Justicia podría estar vinculado o requerido.
- Se continúan cobrando al usuario millones de pesos en cédulas, formularios y chapas (que ni siquiera se entregan en tiempo y forma), pero esos fondos no se destinan a la modernización del sistema ni al Tesoro Nacional para reducir el déficit, sino que se administran discrecionalmente por el Ministerio.

Por último, corresponde señalar que el denominado "Plan Canje Automotor" fue presentado únicamente como un anuncio sin contenido normativo, siendo el único proyecto concreto el presentado por este diputado como autor de una iniciativa legislativa.

En definitiva, nada ha sido digitalizado, nada se ha abaratado, nada se ha hecho más transparente. Por el contrario, se verifica un retroceso institucional y una utilización discrecional de recursos que deben ser aclarados en el marco del control republicano que corresponde ejercer al Congreso.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.



**Oscar Agost Carreño**  
**Diputado Nacional**